



AUTORIZA VIAJE, PAGO DE VIÁTICOS Y REEMBOLSO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 01675/ 2022

Santiago, 18 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en los **Decretos Universitarios N°s 0039435, de 2021 y 0024165 de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Camila Barría Foncea y doña María Josefina De Ferrari Prats respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional (C-LÍDER) es creado en convenio con el Ministerio de Educación, conformado gracias a la alianza estratégica entre el Centro Líderes Educativos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el Programa de Liderazgo Educativo de la Universidad Diego Portales, la Fundación Educacional Arauco, la Universidad de Magallanes y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), junto al Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio: Saberes Docentes, ambos de la Universidad de Chile.
2. Que, en este contexto, las investigadoras doña Camila Barría Foncea y doña María Josefina De Ferrari Prats viajarán a la ciudad de Chépica, los días 17 y 18 de noviembre para acompañar al equipo de coordinación de la red Técnico-Directiva de Chépica participante del proyecto, con el objeto de observar la puesta en práctica de la acción de mejoramiento definida en el marco del programa de acompañamiento, y las habilidades para facilitar la red que poseen los coordinadores, entre otras actividades.
3. Que, las visitas son parte esencial del acompañamiento a los participantes de la red, ya que constituyen una instancia para observar directamente el funcionamiento de ésta y el liderazgo de su equipo de coordinación, acciones sumamente necesarias para el logro de los objetivos del programa.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, en ese mismo sentido, los decretos universitarios N°s 0039435, de 2021 y 0024165 de 2022, que aprueban la contratación de las investigadoras, establecen que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.



6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto "Centro de Liderazgo PUCV", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 17 de noviembre de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes en bus fueron adquiridos por cuenta de las investigadoras, ya que no existe un convenio marco de compra de pasajes terrestres, por lo que corresponde reembolsarles dicho gasto.
8. Que, habiéndose acompañado la documentación respectiva y existiendo presupuesto disponible para el reembolso de los pasajes y el pago del viático respectivo, corresponde dictar el respectivo acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Reembolso pasajes
Camila Barría Fonca	19.152.557-4	Chépica	17.11.2022	18.11.2022	\$90.399	\$23.100
Josefina De Ferari Prats	15.638.516-6	Chépica	17.11.2022	18.11.2022	\$90.399	\$26.000

RESUELVO:

1.- Autorízase el viaje, el pago de viáticos y reembolso de pasajes según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Reembolso pasajes
Camila Barría Fonca	19.152.557-4	Chépica	17.11.2022	18.11.2022	\$90.399	\$23.100
Josefina De Ferari Prats	15.638.516-6	Chépica	17.11.2022	18.11.2022	\$90.399	\$26.000

2.- Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo -en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 168, del Proyecto Centro de Liderazgo PUCV, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm